



MAÑANA TRIBUTARIA

RÉGIMEN CAMBIARIO E INVERSIONES INTERNACIONALES

Actualización al Año 2018

TEMARIO

1. Resolución No. 1 de la Junta Directiva del Banco de la República – Nueva Estructura del Régimen Cambiario.
2. Información de datos mínimos de operaciones de cambio – Declaración de Cambio.
3. Intermediarios del Mercado Cambiario:
 - a. Clasificación.
 - b. Operaciones de cambio autorizadas.
4. Algunas particularidades de cuentas de compensación. Operaciones entre residentes a través de estas cuentas.
5. Depósitos de residentes y de no residentes en moneda extranjera y de no residentes en moneda legal colombiana, en intermediarios del mercado cambiario.
6. Importaciones de bienes – Negociación de instrumentos de pago de importaciones.
7. Endeudamiento Externo.
 - a. Definición.
 - b. Condición del acreedor en créditos pasivos.
 - c. Informe de endeudamiento externo – precisiones.
 - d. Créditos en moneda legal.

8. Avaluos y Garantías.

- a. Ejecución.
- b. Restitución.
- c. Informe de endeudamiento externo derivado de la ejecución de avales y garantías.
- d. Avaluos y garantías de sucursales régimen general y especial.

9. Inversiones Internacionales Decreto 119 de 2017.

- a. Representación de los inversionistas del exterior.
- b. Activos objeto de inversión extranjera directa.
- c. Cancelación del registro por solicitud de la autoridad de control y vigilancia.
- d. Régimen cambiario especial del sector de hidrocarburos y minería.
 - i. Registro de la Inversión Suplementaria al capital asignado- (F13- Conceptos).
 - ii. Autorización de pagos de operaciones internas en moneda extranjera.

10. Inversiones Financieras y en activos en el exterior.

- a. Canalización de las divisas.
- b. Eliminación de la obligación de registro.
- c. Registro de inversión por fuera del plazo legal de activos objeto del impuesto complementario de normalización tributaria Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014.

11. Régimen Sancionatorio cambiario. Decreto 2245 de 2011, operaciones de competencia de la DIAN.

- a. Declaración de cambio.
- b. Indebida canalización.
- c. No canalización.
- d. No registro o registro extemporáneo de cuentas de compensación.
- e. Por no transmitir o transmitir extemporáneamente la relación de cuenta de compensación al Banco de la República.
- f. Por no informar o informar extemporáneamente al Banco de la República a través de los intermediarios del mercado cambiario, las operaciones que la norma exige. (legalización de documentos aduaneros – importación o exportación de bienes).
- g. Por pagos no autorizados de operaciones internas en moneda extranjera.
- h. Por la entrada o salida del país de dinero en efectivo y de títulos representativos de dinero, por montos superiores a los autorizados.

- i. Por la no transmisión o transmisión extemporánea de la información exógena cambiaria a la DIAN.
- j. Sanción residual.
- k. Prescripción de la acción sancionatoria.
- l. Sanción reducida.

12. Régimen Sancionatorio cambiario. Decreto 1746 de 1991, operaciones de competencia de la Superintendencia de Sociedades.

- a. Competencia.
- b. Monto de la sanción.
- c. Allanamiento a los cargos.
- d. Caducidad de la acción por infracciones cambiarias.

CONFERENCISTA

DR. EDILBERTO REYES REYES

Economista de la Universidad La Gran Colombia, especialista en Régimen Jurídico, Financiero y Contable de Impuestos de la Universidad de los Andes; experto en Régimen Cambiario e Inversiones Internacionales. Exfuncionario del Banco de la República por más de treinta años; veintidós ellos en la Oficina de Cambios y Departamento de Cambios Internacionales, desempeñando las funciones de Profesional de inversiones, Jefe de las Secciones de Inversiones Internacionales y Apoyo Básico Cambiario y doce años en el área tributaria y financiera de la misma institución, como Asistente Tributario y de la Dirección General de Servicios Financieros. Actualmente socio consultor en la firma Reyes & Hurtado Consultores S.A.S.

Catedrático universitario en maestrías y posgrados de las principales universidades del país en Derecho Cambiario e Inversiones Internacionales. Conferencista en todo el país sobre los mismos temas.

FECHA: Martes, 9 de Octubre de 2018
LUGAR: Country Club Ejecutivos - Salón Siglo XXI
Diagonal 28 #16-129
Km. 5 Vía Las Palmas
HORARIO: 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

*El poder de sus decisiones tributarias confiables
en tiempo record*

www.ceta.org.co